

ASUNTO: Extracto corrección de errores de la Resolución núm.9067/2025, de 14 de noviembre, de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2025 de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de Planes de Formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas y se acuerda su tramitación por urgencia.

BDNS (Identif.): 868861

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>)

Mediante Resolución núm. 9067/2025 de fecha 14 de noviembre, de la Presidencia, se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2025, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, y se acuerda su tramitación de urgencia, cuyo extracto se publica en el Boletín Oficial de Canarias número 230, de 19 de noviembre de 2025.

Habiéndose detectado error en la designación a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) para la distribución de fondos a las entidades beneficiarias, cuando dicha función corresponde exclusivamente al Servicio Canario de Empleo, procede su corrección.

Donde dice:

Octavo.- Designación de entidad colaboradora.

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación directa con los artículos 4 y 5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se prevé que la gestión de la presente subvención, así como la distribución de fondos a las entidades beneficiarias, sea efectuada por medio de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), designada a tal fin previa la firma del oportuno Convenio de Colaboración, y en cumplimiento de los requisitos jurídicos-formales que se exigen en la normativa de aplicación.

Debe decir:

Octavo.- Designación de entidad colaboradora.

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación directa con los artículos 4 y 5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se prevé que la gestión de la presente subvención sea efectuada por medio de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), designada a tal fin previa la firma del oportuno Convenio de Colaboración, y en cumplimiento de los requisitos jurídicos-formales que se exigen en la normativa de aplicación.

Asimismo, la designación de FUNCATRA incluye la gestión de tareas pendientes de convocatorias anteriores.

En Canarias,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Jéssica de León Verdugo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 23/12/2025 - 12:49:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0G2Wn0w0KPbKjrsW_tBurahNiPzuTB80t	 
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2025 - 13:19:13	